

VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500

DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO

DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda *Verbal*, presentada por WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO, en contra de AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA, la cual, tenía programada la celebración de Audiencia Inicial de forma presencial, para el día 22 de junio de 2023, sin embargo, esta no se llevó a cabo por la indisposición técnica de la sala de audiencias asignada a este Despacho. Por lo anterior, resulta procedente fijar nueva fecha para la celebración de la misma. Sírvase proveer.

Barranquilla, veintinueve (29) de agosto del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



VERBAL

RADICADO: 08001405300320210034500

DEMANDANTE: WILLIAM ISAAC ESCAMILLA CORONADO

DEMANDADO: AURISALBA ERCILIA SILVA ESCAMILLA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que no fue posible celebrar la audiencia inicial citada de forma presencial para el día 22 de junio de 2023, conforme dispuso este Despacho en la Providencia emitida el 31 de marzo del 2023, por la indisposición de las condiciones técnicas de la sala de audiencias asignada a esta sede judicial. Frente a esto, resulta procedente dar continuidad a la etapa procesal y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal. De conformidad a lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día diecinueve (19) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la Audiencia Inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal, la cual, se llevará a cabo de forma presencial en las salas de audiencias ubicadas en el Edificio Centro Cívico de la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia fijada, en la fecha y lugar antes enunciado, donde se llevará a cabo la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Estatuto Procesal. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, además de no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el numeral 3 del artículo 372 de la norma ibídem, se producirán las consecuencias de que trata el numeral siguiente de la misma regulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c381e44ce45bb3b911ba0eb2a08c773b22b65a7de7196fc30f7e64f86e16db0**

Documento generado en 29/08/2023 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>